RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026
Febrero 16 de 2026

Por medio de la cual se adjudica el contrato de Tienda Escolar del Colegio John F Kennedy IED para la vigencia 2026.

EL RECTOR DEL COLEGIO JOHN F KENNEDY IED

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, su Decreto Reglamentario 4791 de 2008, la Resolución No. 709 del 17 de abril de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 confiere facultades a la Rectora para representar el Colegio ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

Que el Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la Ley 715 de 2001, autoriza a los Rectores para celebrar los contratos y suscribir los actos administrativos.

Que la rectoría por autorización del Consejo Directivo adelantó el proceso de selección para adjudicar el contrato de Tienda Escolar del Colegio John F Kennedy IED, para el calendario escolar 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso de selección, el lunes 09 de febrero de 2026 a las 11:00 a.m. se realizó el cierre de recepción de ofertas.

Que, el martes 10 de febrero de 2026 se realizó la evaluación preliminar de las ofertas y se confirmó el plazo para subsanabilidad de documentos por parte de los proponentes, el día 11 de febrero de 2026.

Que el jueves 12 de febrero de 2026 el Consejo Directivo realizó la evaluación de las ofertas en donde resultó favorecida la propuesta presentada por el señor LUIS ENRIQUE AGUIRRE FAJARDO identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 19.361.739 de Bogotá D.C.

Que la Rectoría se acogió al resultado de la evaluación por considerarla objetiva y transparente.

Que en virtud de las anteriores consideraciones es legal proceder de conformidad y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Tienda Escolar del Colegio John F Kennedy IED para la vigencia 2026, al señor LUIS ENRIQUE AGUIRRE FAJARDO identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 19.361.739 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al adjudicatario de la presente decisión, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación se presente a suscribir el Contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de febrero de 2026.

LUIS ERNESTO BELTRAN CANTOR
Rector Ordenador del Gasto